ocho mrs., y seis mil ciento y ocho reales y veinte y seis mrs., cuyos creditos se mandaron incluir como ingresos en el presupuesto adicional de este año, en el concepto de que no pueden enagenarse sin que ademas de los requisitos establecidos precede Real autorizacion en conformidad a lo dispuesto en Real orden de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

Con lo cual se dió fin a esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio M.ª de España

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Pergam á ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D.n Antonio Maria de España los Sres. D.n José Maria de Lesarri Teniente primero D.n Baltasar Vicente de Ordangarin, D.n Francisco de Echenique, D.n José Vicente de Pengoa D.n Luciano Zavaleta y D.n Casimiro de Guerrico Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose principiado la lectura del acta anterior, el Sr. Procurador Síndico espuso que consiguiente á la opinion que habia emitido el dia anterior en conformidad á lo manifestado por el Sr. Regidor Ordangarin, era de parecer que se suspendiese la lectura de dicha acta hasta sesion ordinaria del Jueves inmediato, tanto porque no consideraba urgente la aprobacion de ella, como por que se oponia á la practica observada hasta el dia, con cuyo motivo habiendose promovido una discusion detenida, acordó el ayuntamiento en vista de las razones que se alegaron, que no se leyese ni aprobase la referida acta hasta la proxima sesion ordinaria; añadiendo el Sr. Regidor Zavaleta que creia debia consultarse este punto al Sr. Gobernador de la Provincia.

Los Sres. Alcalde y Regidor Guerrico consignaron su voto contrario al de la mayoria.

Acto continuo el Sr. Alcalde dirigiendose al Secretario le requirió á que presentase todos los libros pertenecientes á su cargo, y habiendolo hecho asi, fueron examinados detenidamente por el mismo Sr. Alcalde y algunos de los Sres. Concejales que quedaron satisfechos del estado en que se encontraban.

Por último, la comision encargada de la algui-

sicion de las casas bajas de Tarrabe, dió cuenta de la medicion que el arquitecto Dn. Rafael de Zavala habia practicado el dia antes, y se acordó que para resolver con todo acierto este asunto, se aguardase al regreso de Dn. Domingo de Aldasoro que se halla ausente en la actualidad.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Ramon de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Tolosa á doce de Abril de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron los Sres. Alcalde Dn. Antonio Maria de Ozaña, Dn. Jose Maria de Lesarri Teniente primero, Dn. Juan Francisco de Echezarreta Sor. Síndico, Dn. Baltasar Vicente de Ordangorin, Dn. José Vicente de Yengora, Dn. Luciano Zavaleta, Dn. Casimiro Guerrico, Dn. José Cuadrado, Dn. Felix de Arzuate Acosta y Dn. Domingo de Larrea Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion; y estando asi reunidos el Sr. Alcalde anunció que habia llegado á esta villa el Sr. Gobernador de la Provincia y le habia manifestado que queria presidir la sesion, con cuyo motivo habiendo sido comisionados para su recepcion el mismo Sr. Alcalde y Regidor Dn. Baltasar Vicente de Ordangorin, entró su Señoria en la Sala Consistorial y ocupó la presidencia. Acto continuo y á peticion suya se leyó el acta de la sesion ordinaria que quedó aprobada; y en seguida se dió cuenta de la extraordinaria del dia ocho del actual de que tambien quedó enterado su Señoria.

Con este motivo el Sr. Gobernador hizo presente lo util y ventajoso que seria para el buen regimen de la administracion municipal que se formase un Reglamento, y recomendó eficazmente al ayuntamiento para que se sirviese de redactarlo bajo las bases que estime convenientes, manifestando al propio tiempo que en el parecer que las actas de las sesiones anteriores fuesen ordinarias ó extraordinarias debian hacerse en la inmediata.

Con lo cual se dió fin á esta acta firmando el Sr. Alcalde de que certifico yo el Secretario.

Juan Ramon de Lesarri